

Presidencia de la Junta  
municipal de Benef.  
de  
Castellón

A la mayor brevedad posible,  
me informará V. si hay en esa villa  
algun establecimiento de caridad  
ó beneficencia, como hospital ó  
casa de asilo para pobres, los ingre-  
sos que tenga, la carga que sobre  
el pesa y si se llena el objeto de  
su institución, que edificios posea,  
y si están situados en paraje conveni-  
ente, si es de fundación particular  
ó creado en obediencia á la ley,  
y cuantos individuos quedan ser socor-  
ridos en él. Informará V. si conviene  
que continúe aislado ó organizarse  
como provincial. Para llenar debi-  
damente el informe, se agregará V.  
un perceptor capaz de sustentarle  
en tan interesante materia. Si no

hubiese junta de beneficencia  
evacuara V. el informe como al  
calde y autoridad local, debiendo  
entender que la reunion que V.  
tenga a bien hacer, sera elevada  
al conocimiento del Sr. Jefe super-  
rior politico que pide a esta  
junta las noticias indicadas tan-  
to de los establecimientos de esta  
Ciudad como de los pueblos del  
partido judicial.

Dios g. a V. m. d. Caste  
llon 5 Mayo 1845

Jose Ballasteros

S.º Alcalde Const.º de Villafamés

